

## Gestión Indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración

Principales convenios y otras formas de colaboración con un importe significativo

*Convenio de Colaboración Específico entre la Universidad de León y la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa en materia de **Gestión Integral del Centro de Idiomas**.*

- **Objeto:** La gestión integral del Centro de Idiomas de la UNIVERSIDAD por parte de la [FGULEM](#) (Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa).
- **Plazo:** Vigencia de 4 años. Al término de dicho plazo, se renovará de forma automática por períodos de dos años, siempre que no exista denuncia previa de cualquiera de las partes efectuadas con una antelación mínima de seis meses.
- **Transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del convenio:**  
Compensación económica anual según lo dispuesto en el “Plan de Viabilidad del Centro de Idiomas”. El importe económico incluye el déficit generado por las actividades formativas consideradas estratégicas por la Universidad. Dicha cantidad será variable cada año por el Consejo Directivo del Centro de Idiomas.

La universidad podrá incluir, previa aprobación en el Consejo Directivo del Centro de Idiomas, cualquier otra actividad formativa. Lo que conllevaría la revisión de la compensación económica anual, que tendrá carácter finalista en cuanto a su especialidad y cuantía.

*Acuerdo Específico entre la Universidad de León y la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa (FGULEM) para la gestión del Instituto Confucio*

- **Objeto:** La FGULE será responsable de las siguientes actividades:
  - o Promocionará de las actividades del Instituto Confucio
  - o Centralizará la información y el proceso de matriculación del Instituto Confucio.
  - o Será la responsable de realizar la gestión económica y administrativa de Instituto Confucio, autorizando tanto los cobros como los pagos relacionados con la actividad de este, y poniendo a disposición del Instituto Confucio una cuenta bancaria única.
  - o El Instituto Confucio realizará su actividad en el edificio del Centro de Idiomas de la Universidad de León, cuyo administrador es la Fundación, por lo tanto, esta

habilitará los espacios y el material docente necesario para la correcta realización de las actividades que el mismo realice.

- **Plazo:** 4 años, siempre y cuando el Acuerdo entre la Universidad de León y Hanban siga en vigor. Al término de dicho plazo, el acuerdo se renovará de forma automática por períodos de 4 años, salvo que exista denuncia previa de cualquiera de las partes, efectuada con una antelación mínima de seis meses antes de la terminación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.
- **Transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del convenio:** Aportación económica anual, cuyo importe no puede ser inferior a la aportación anual enviada desde Hanban, que estará formada por todos aquellos costes de las infraestructuras o de funcionamiento necesarios para la prestación de servicios relacionados con el Instituto Confucio.

En el mes de enero de cada año la Universidad comunicará a la Fundación la previsión de dichos costes de las infraestructuras y gastos de funcionamiento asociados a las mismas para el año en curso.

Liquidación anual. El balance económico final resultante se notificará a la Universidad por parte de la Fundación; si este fuera positivo, quedará como excedente para el siguiente ejercicio, y en caso de déficit, la Universidad compensará a la Fundación en la manera, forma y concepto que se determine en su momento hasta un máximo de 15% de la partida de ingresos mencionada anteriormente y, en todo caso, previa autorización por el Consejo Asesor del Instituto Confucio, quien podrá, por circunstancias extraordinarias, elevar la compensación de este montante.

*Encargo a medio propio personificado de la Universidad de León y la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa para la Asistencia Técnica de Servicio de Inspección de la Universidad de León*

- **Objeto:** Llevar a cabo la asistencia técnica y administrativa del Servicio de Inspección de la Universidad de León.

A través de este Encargo, se pretende satisfacer las necesidades técnicas y administrativas del Servicio de Inspección que, bajo la dirección del Director del Servicio, llevará a cabo el soporte a todas las funciones que le corresponden, aprobadas en el Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2017, y publicadas en el BOCYL número 150 de 7 de agosto de 2017.

- **Plazo:** desde la fecha de la firma del encargo (8 de abril de 2021) hasta la fecha de incorporación de la persona que obtenga la plaza que se convocará en el marco de la Oferta de Empleo Pública de 2018, no pudiendo ser superior a dos años.
- **Transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del convenio:** La Universidad abonará a FGULEM, previa factura, una liquidación trimestral de los costes reales incurridos para el desarrollo de las actividades indicadas el apartado tercero del

encargo, siendo el coste máximo 38,71 euros /hora, y estimándose un total de 1.380 horas anuales.

En el último trimestre del ejercicio, se realizará una liquidación final, previa presentación de una memoria económica anual, que reflejará los gastos directos e indirectos utilizados para el desarrollo de las acciones indicadas en el presente encargo.

*Encargo a la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa, como medio propio de la Universidad de León, de la Gestión del Hospital Veterinario de Universidad de León.*

- **Objeto:** La realización por parte de la Fundación de las labores de administración y gestión del Hospital Veterinario de la Universidad de León.
- **Plazo:** 4 años desde su firma (8 de noviembre de 2021), pudiéndose prorrogar de forma expresa siempre que persistan las razones que justifican la necesidad de encargar la gestión del Hospital Veterinario.
- **Instalaciones y propiedad intelectual:** Las ideas, conceptos, modelos, programas, datos de clientes y usuarios y cuantos resultados se deriven de la administración y gestión del Hospital serán propiedad conjunta de la Universidad y de la Fundación por igual, salvo que se convenga de otra forma en acuerdos específicos
- **Transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del convenio:**  
Para poder lograr una eficiencia en la utilización de los recursos destinados al funcionamiento del Hospital, y conseguir ofrecer un servicio de calidad en un marco económico adecuado, el Hospital contará con un presupuesto de ingresos y gastos en el que vendrán reflejados, la estimación de ingresos por actividad ordinaria, los gastos generales de funcionamiento, y los costes del personal contratado.

Los gastos originarios por la actividad ordinaria del Hospital serán repercutidos de la siguiente forma:

- a) La Universidad costeará de forma directa, para el funcionamiento del Hospital:
  - Instalaciones y mantenimiento
  - Personal de la Universidad.
- b) La Fundación, por su parte, gestionará las siguientes partidas detalladas dentro del presupuesto anual de ingresos y gastos del Hospital:
  - Gastos de funcionamiento
  - Inversiones y compra de equipamiento
  - Personal especialista veterinario contratado
  - Internos y residentes
  - Todo aquel recurso que considere necesario para un funcionamiento eficiente del Hospital.

La FGULEM percibirá, en concepto de gestión económica y administrativa del Hospital Veterinario, 45.000 Euros (cuarenta y cinco mil euros), que formarán parte del presupuesto anual fundamentado en la "Memoria Anual de Administración y Gestión" del Hospital Veterinario presentada e informada por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Para financiar las partidas detalladas en el apartado b, la Fundación contará con los ingresos propios de la actividad del Hospital, y si estos no llegaran a ser suficientes, la Universidad realizará una aportación directa hasta llegar al equilibrio presupuestario.

La aportación directa anual de cada ejercicio se calculará en función de la aportación directa anual realizada en el ejercicio anterior, y que vendrá fundamentada en la "Memoria Anual de Administración y Gestión". La aportación directa se realizará de la siguiente forma:

- Una primera aportación a realizar durante el primer mes de cada ejercicio, que se corresponderá con el 60% de la aportación directa anual realizada en el ejercicio anterior.
- El importe restante de la aportación directa anual, si la hubiere, se liquidará tras el cierre económico de cada ejercicio.

*Encargo a la Fundación General De La Universidad de León Y De La Empresa, como medio propio de la Universidad de León, de la Gestión del Museo de Colecciones de la Universidad de León.*

- **Objeto:** La realización por parte de la FGULEM de las labores de administración y gestión del Museo. Entre ellas llevará a cabo las siguientes:

a. Administración y Gestión del Museo

La Fundación asumirá todas las responsabilidades derivadas de la administración y gestión, siendo el órgano encargado de la gestión económico-administrativa del Museo y estará dirigida por el Director de FGULEM, o persona en quien delegue.

Las principales responsabilidades de la gestión económico-administrativa del Museo serán las siguientes:

- Elaboración de la propuesta de presupuestos anuales de gastos e ingresos del Museo. Esta deberá realizarse en colaboración con la Gerencia de la ULE.
  - Gestión económica, administrativa y financiera.
  - Gestión de los recursos humanos.

La Fundación, dentro de sus competencias, podrá adoptar las decisiones que considere oportunas para cumplir con los objetivos marcados en el presente Encargo, a excepción de aquellas otras decisiones que se estipulen como responsabilidad de la Universidad.

FGULEM gestionará las siguientes partidas detalladas dentro del presupuesto anual de ingresos y gastos del Museo:

Gastos de funcionamiento.

- Gastos de suministro

- Inversiones y compra de equipamiento.

Las adquisiciones de bienes realizadas por FGULEM en el marco de este encargo de gestión que por sus características deban ser inventariados serán donados a la Universidad de León a la finalización de cada ejercicio.

Gestión científica de las colecciones biológicas y patrimoniales del Museo.

Gastos de personal

- Especialistas contratados.
- Otros técnicos o personal de apoyo contratados, si fueran necesarios.
- Soporte administrativo

Gastos por prestación de servicios o contrataciones a terceros.

Todo aquel recurso que considere necesario para un funcionamiento eficiente del Museo.

#### b. Elaboración de Plan de Actuación

Para la realización de las funciones y tareas administración y gestión del Museo, la Fundación presentará anualmente un Plan de Actuación, donde se definan, al menos, los objetivos específicos, la estructura y organigrama del Museo, los servicios y tarifas, las acciones a desarrollar, y la previsión de ingresos y gastos en ese periodo.

#### c. Memoria Anual de Administración y Gestión del Museo

En el primer trimestre de cada ejercicio presupuestario, la Fundación elaborará y presentará la "Memoria Anual de Administración y Gestión del Museo de Colecciones de la Universidad de León" en la que constarán la relación de actividades desarrolladas, el cierre económico anual de Ingresos y gastos originados por las mismas, y el presupuesto para el ejercicio siguiente.

Esta Memoria será presentada e informada por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

- **Plazo:** 4 años desde el 1 de enero de 2022, pudiéndose prorrogar de forma expresa por los periodos que convenga, siempre que persistan las razones que justifican el encargo de dicha gestión.
- **Transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del convenio:** la Universidad de León abona a la FGULEM en concepto de gestión económica y administrativa del Museo, 5.000 euros (cinco mil euros), que formarán parte del presupuesto anual fundamentado en la "Memoria Anual de Administración y Gestión" del Museo presentada e informada por el Consejo de Gobierno de la Universidad. Para financiar los gastos originados como consecuencia de este encargo, y en el ejercicio de las funciones de gestión y administración del Museo de Colecciones de la Universidad, la Fundación contará con los ingresos propios de la actividad del Museo, y si estos no llegaran a ser suficientes, la Universidad realizará una aportación directa hasta llegar al equilibrio presupuestario.

La aportación directa anual de cada ejercicio, se calculará en función de la aportación directa anual realizada en el ejercicio anterior, y que vendrá fundamentada en la “Memoria Anual de Administración y Gestión”.

La aportación directa se realizará de la siguiente forma: Una primera aportación a realizar durante el primer mes de cada ejercicio, que se corresponderá con el 60% de la aportación directa anual realizada en el ejercicio inmediatamente anterior. El importe restante de la aportación directa anual, si la hubiere, se liquidará tras el cierre económico de cada ejercicio.

*Encargo a la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa, como medio propio de la Universidad de León, para la gestión de la Clínica Podológica de la Universidad de León*

- **Objeto:** La realización por parte de la FGULEM de las labores de administración y gestión de la Clínica Podológica asumiendo todas las responsabilidades derivadas de ellas.  
Asimismo, la FGULEM tiene encomendada la elaboración de un Plan de Actuación de forma anual, donde se definen los objetivos específicos, la estructura y organigrama de la Clínica, tarifas, servicios ofertados, acciones a desarrollar por la Clínica, y la previsión de ingresos y gastos en cada periodo, así como la elaboración de la Memoria Anual de Administración y Gestión de la Clínica.
- **Plazo:** 4 años desde el 31 de mayo de 2021, pudiéndose prorrogar de forma expresa por los periodos que convenga siempre que persistan las razones que justifican el encargo de la gestión.
- **Transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del encargo:** Para poder lograr una eficiencia en la utilización de los recursos destinados al funcionamiento de la Clínica y conseguir ofrecer un servicio de calidad en un marco económico adecuado, la Clínica contará con un presupuesto de ingresos y gastos en el que vendrán reflejados, la estimación de ingresos por actividad ordinaria, los gastos generales de funcionamiento, y los costes del personal contratado.

Los gastos originarios por la actividad ordinaria de la Clínica serán repercutidos de la siguiente forma:

- c) La Universidad costeará de forma directa, para el funcionamiento de la Clínica:
  - Instalaciones y mantenimiento
  - Personal de la Universidad.
- d) La Fundación, por su parte, gestionará las siguientes partidas detalladas dentro del presupuesto anual de ingresos y gastos de la Clínica:
  - Gastos de funcionamiento
  - Inversiones y compra de equipamiento
  - Personal especialista veterinario contratado
  - Internos y residentes
  - Todo aquel recurso que considere necesario para un funcionamiento eficiente de la Clínica.

La FGULEM percibirá, en concepto de gestión económica y administrativa de la Clínica de Podología, 20.000 Euros, que formarán parte del presupuesto anual fundamentado en la "Memoria Anual de Administración y Gestión" de la Clínica de Podología presentada e informada por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Para financiar las partidas detalladas en el apartado b, la Fundación contará con los ingresos propios de la actividad de la Clínica, y si estos no llegaran a ser suficientes, la Universidad realizará una aportación directa hasta llegar al equilibrio presupuestario.

La aportación directa anual de cada ejercicio se calculará en función de la aportación directa anual realizada en el ejercicio anterior, y que vendrá fundamentada en la "Memoria Anual de Administración y Gestión". La aportación directa se realizará de la siguiente forma:

- Una primera aportación a realizar durante el primer mes de cada ejercicio, que se corresponderá con el 60% de la aportación directa anual realizada en el ejercicio anterior.
- El importe restante de la aportación directa anual, si la hubiere, se liquidará tras el cierre económico de cada ejercicio.

*Encargo a la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa, como medio propio de la Universidad de León, para el soporte técnico del Área de Ingeniería e Infraestructura de la Universidad de León.*

- **Objeto:** Proporcionar, por parte del personal técnico de la Oficina Técnica de Proyectos de la FGULEM, el soporte técnico objeto al Área de Ingeniería e Infraestructuras del Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad de la Universidad de León. y tiene como principales funciones o tareas las siguientes:
  - Soporte técnico en la redacción y elaboración de documentos para concursos y licitaciones de toda clase de adjudicaciones de obras y servicios.
  - Soporte técnico en materia de contratación administrativa y, especialmente, en la adjudicación, interpretación y modificación de los contratos administrativos relacionados con las infraestructuras de la Universidad.
  - Soporte técnico en proyectos de obras y mantenimiento de las infraestructuras de la Universidad.
  - Redacción y dirección facultativa de proyectos.
  - Inspección técnica de edificios.
  - Revisión y coordinación de planes de seguridad y salud.
  - Asesoramiento técnico y urbanístico, de carácter integral en cuantos aspectos lo requieran, fundamentalmente en cuestiones de carácter técnico, realización de obras de cualquier clase, como la ampliación o reforma de instalaciones.
- **Plazo:** 4 años desde el 21 de diciembre de 2021, pudiéndose prorrogar de forma expresa por los periodos que convengan, siempre que persistan las razones que justificaron la firma del encargo.

- **Transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del encargo:** El coste anual máximo establecido asciende a 45,42 euros /hora, estimándose un máximo de 1.380 horas anuales.

La Universidad abonará a FGULEM, previa factura, una liquidación trimestral de los costes reales incurridos para el desarrollo de las actividades encargadas.

En el último trimestre del ejercicio, se realizará una liquidación final, previa presentación de una memoria económica anual, que reflejará los gastos directos e indirectos utilizados para el desarrollo de las acciones indicadas en el Encargo.

*Encargo a la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa, como medio propio de la Universidad de León, para el soporte técnico en materia de innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de León*

- **Objeto:** Proporcionar el soporte técnico a los distintos servicios y materias donde la Universidad de León desarrolla actividades de transferencia de conocimiento e innovación educativa, principalmente, dar soporte en la gestión y asesoramiento en dos áreas de actuación:

- Innovación y Transferencia: más concretamente a proyectos internacionales, contratos y proyectos con empresas e instituciones.
- Innovación educativa: para los sistemas de enseñanza no presenciales e híbridas, dirigidas a investigadores y profesorado.

- **Plazo:** 4 años desde el 21 de diciembre de 2021, pudiéndose prorrogar de forma expresa por los periodos que convengan, siempre que persistan las razones que justificaron la firma del encargo.

- **Transferencia o subvenciones comprometidas durante la vida del convenio:** El coste anual máximo establecido asciende a 34,59 euros /hora, estimándose un máximo de 8.160 horas anuales.

La Universidad abonará a FGULEM, previa factura, una liquidación trimestral de los costes reales incurridos para el desarrollo de las actividades encargadas.

En el último trimestre del ejercicio, se realizará una liquidación final, previa presentación de una memoria económica anual, que reflejará los gastos directos e indirectos utilizados para el desarrollo de las acciones indicadas en el Encargo.

*Encargo a la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa, como medio propio de la Universidad de León, para el soporte técnico del área de Actividades Culturales de la Universidad de León.*

- **Objeto:** Se encarga la gestión de la asistencia técnica en el desarrollo y gestión integral de las actividades culturales que produce, programa y gestiona la Universidad de León en todo el ciclo operativo e íntegro del desarrollo de sus tareas. La dirección, programación y coordinación de todas las tareas corresponde a la Universidad de León a través del Área de Actividades Culturales.

- **Plazo:** 2 años desde el 28 de octubre de 2022, pudiéndose prorrogar de forma expresa si se mantienen las condiciones que justifican la necesidad del Encargo.

- *Transferencia o subvenciones comprometidas durante la vida del convenio:* El coste anual máximo establecido asciende a 25 euros/hora, estimándose un máximo de 5.520 horas anuales.

La Universidad abonará a FGULEM, previa factura, una liquidación de los costes reales incurridos para el desarrollo de las actividades encargadas.

En el último trimestre del ejercicio, se realizará una liquidación final, previa presentación de una memoria económica anual, que reflejará los gastos directos e indirectos utilizados para el desarrollo de las acciones indicadas en el Encargo.

*Encargo a la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa, como medio propio de la Universidad de León, para la gestión técnica del Máster Universitario Europeo en Dirección de Empresas (European Master in Business Studies)*

- *Objeto:* consiste en la gestión y dinamización del Máster Europeo en Dirección de Empresas, que abarca desde el apoyo y asistencia a los estudiantes del máster como a la coordinación administrativa con otras universidades integrantes del mismo, pasando por la gestión y coordinación administrativa con el resto de las unidades administrativas de la Universidad de León.

- *Plazo:* 2 años desde el 29 de junio de 2021

- *Transferencia o subvenciones comprometidas durante la vida del convenio:* El coste anual máximo establecido asciende a 21 euros/hora, estimándose un máximo de 1.400 horas anuales.

La Universidad abonará a FGULEM, previa factura, una liquidación de los costes reales incurridos para el desarrollo de las actividades encargadas.

En el último trimestre del ejercicio, se realizará una liquidación final, previa presentación de una memoria económica anual, que reflejará los gastos directos e indirectos utilizados para el desarrollo de las acciones indicadas en el Encargo.